



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 328-2023-A-MDT.

Tinta, 22 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0064-2023-MDT/SGIO/RO-HLC, de fecha 31 de agosto de 2023; Informe N° 07-2023-MDT-GM-USELPI/IP/GCV, de fecha 12 de setiembre de 2023; Informe N° 343-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 16 de octubre de 2023; Opinión Legal N° 091-2023-ALE-MDT/C, de fecha 20 de octubre de 2023; Informe N° 213-2023-OPP-MDT/CC de fecha 27 de octubre de 2023; Informe N° 476-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 31 de octubre de 2023; Informe N° 215-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe N° 503-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 14 de noviembre de 2023; Opinión Legal N° 0125-2023-ALE-MDT-C, de fecha 14 de noviembre de 2023; Proveedor de Gerencia Municipal de fecha 17 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG; normas que regulan la Ejecución de Control Interno para el Sector Público; concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidades Públicas del Estado.

Que, el Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252; El Decreto Supremo N° 284-2018-EF "APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N° 79-2020-EF1 y N° 231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de las obras públicas por administración directa, donde indica expresamente lo siguiente: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, mediante Directiva N° 004-2022-MDT/C "Normas para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", vigente a partir del 28 de junio de 2022, en el título VIII, en el acápite N° 8.6.1 de las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico, señala que las ampliaciones de presupuesto se otorgan por causales justificadas: Por deductivos (tercera causal) y variación de precios (cuarta causal).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2022-MDT/C, de fecha 29 de setiembre del 2022, resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2560345, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 958,374.67 (Novecientos cincuenta y ocho Mil Trescientos setenta y cuatro con 67/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendario, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2023-A-MDT, de fecha 17 de marzo del 2023, resuelve en su Artículo Primero. - Aprobar el informe de corte del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2560345, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 958,374.67 (Novecientos cincuenta y ocho Mil Trescientos setenta y cuatro con 67/100 soles) con plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-A-MDT, de fecha 27 de abril del 2023, resuelve en su Artículo Primero. - Aprobar LA AMPLIACION DE PLAZO N°01, sin ampliación presupuestal, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2560345, con eficacia anticipada al 07 de abril del 2023 y fecha de culminación programada al 11 de mayo del 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 29-2023-GM-MDT/C de fecha 02 de junio de 2023, se resuelve en el artículo primero, declarar procedente la petición de ampliación de plazo N° 02, con eficacia anticipada comprendida a partir del 12 de mayo del 2023 con fecha de culminación al 17 de junio de 2023, por un plazo de 37 días calendarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2560345.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 34-2023-GM-MDT/C de fecha 16 de junio de 2023, se resuelve en el artículo primero, declarar procedente la petición de ampliación de plazo N° 03, comprendido a partir del 18 de junio del 2023 con fecha de culminación al 30 de junio de 2023, por un plazo de 13 días calendarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2560345.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 50-2023-GM-MDT/C de fecha 21 de julio de 2023, se resuelve en el artículo primero, declarar procedente la petición de ampliación de plazo N° 04, con eficacia anticipada, comprendido a partir del 01 de julio del 2023 con fecha de culminación al 22 de julio de 2023, por un plazo de 22 días calendarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2560345.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 48-2023-GM-MDT/C de fecha 20 de julio de 2023, se resuelve en el artículo primero DECLARAR PROCEDENTE la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR MAYORES METRADOS N°01, POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVOS N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2560345 con un presupuesto total modificado por la suma de: S/ 936,002.60 (Novecientos Treinta y Seis Mil Dos con 60/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0064-2023-MDT/SGIO/HLC, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Hernán Arata Calloquispe, residente de obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", dirigido al Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte Inspector de Obra, solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal N° 02 del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, por la causal de variación de precios y deductivos.

Que, mediante Informe N° 07-2023-MDT-GM-USEPI/IP/GCV, de fecha 12 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite Informe Dirigido a Gerencia Municipal, con Conocimiento del Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras, remitiendo opinión técnica FAVORABLE en relación al pedido de Modificación del expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, por las causales de variación de precios: el expediente técnico aprobado contempla el precio de insumos muy por debajo del costo del mercado, tal como se advierte en el cuaderno de obra, así como de los comprobantes de pago de algunos insumos como son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO EXPEDIENTE TÉCNICO	PRECIO O/C	PARCIAL EXPEDIENTE TÉCNICO	PARCIAL O/C	DIFERENCIA
1	cemento	bis	S/. 1,155.00	S/. 28.00	S/. 31.00	S/. 32,340.00	S/. 35,805.00	S/. 3,465.00
2	alambre	kg	S/. 400.00	S/. 6.00	S/. 8.00	S/. 2,400.00	S/. 3,200.00	S/. 800.00
3	Servicio de almacén de obra	M2	S/. 1.00	S/. 9,596.40	S/. 11,000.00	S/. 9,596.40	S/. 11,000.00	S/. 1,403.60
4	Excavación de terreno	M3	S/. 356.47	S/. 10.27	S/. 116.13	S/. 3,660.95	S/. 41,396.86	S/. 37,735.91
5	Limpieza de terreno	M2	S/. 302.33	S/. 6.48	S/. 28.12	S/. 1,959.10	S/. 8,501.52	S/. 6,542.42
6	Arena fina	M3	S/. 57.00	S/. 95.00	S/. 150.00	S/. 5,415.00	S/. 8,550.00	S/. 3,135.00
7	Acero corrugado	KG	S/. 6,335.55	S/. 5.00	S/. 6.26	S/. 31,677.75	S/. 39,660.54	S/. 7,982.79
8	Piedra de 8"	M3	S/. 92.00	S/. 50.00	S/. 75.00	S/. 4,600.00	S/. 6,900.00	S/. 2,300.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

7	Ladrillo King Kong 24*13*9cm	und	S/. 3,900.00	S/. 1.30	S/. 1.75	S/. 50,700.00	S/. 68,250.00	S/. 17,550.00
								S/. 80,914.73

Por la causal de DEDUCTIVOS: Que mediante Informe N° 16-2023-MDT/SGIO/YROV, de fecha 30 de junio de 2023, el residente de obra Ing. Herna Larota Calloquispe, solicita modificación del expediente técnico N° 01, y fue aprobado con resolución gerencial N° 048-2023-GM-MDT/C, una de las causas fue por partida nueva valorizado en S/. 38,917.28 soles, de los cuales se ejecutó únicamente el 92.66%, que valoriza S/. 36,061.37 soles, quedando un saldo de 7.34 soles, quedando un saldo por ejecutar de S/. 2,855.91 soles.

- Partida 04.18.01, cumbrera con teja andina superior m 11.50 39.54 454.71
- Partida 04.18.02, cumbrera con teja andina inferior m 11.50 39.54 454.71
- Partida 04.18.03, cobertura con teja andina m2 34.54 56.42 1,946.49.

TOTAL: 2,855.91

Esta partida nueva no se ejecutó, puesto que no fue necesario muy a pesar de que se ha adquirido tejas y cumbreras, por lo en esta modificación incidirá como deductivo.

Concluyendo, que la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, habiendo verificado el informe del residente de obra del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, quien solicita modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal N° 02, dando conformidad a la solicitud para que proceda el trámite administrativo a las oficinas correspondientes y que concluya con la emisión del acto resolutorio correspondiente. Asimismo, hace referencia al cuadro resumen de modificación de expediente técnico con ampliación presupuestal N° 02.

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXP. TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	DEDUCTIVOS	ADICIONAL POR VARIACIÓN DE PRECIOS	TOTAL DE MODIFICACIÓN N° 02-2023
1	COSTO DIRECTO	826,523.01	806,507.17	2,855.91	80,914.73	884,565.99
2	GASTOS GENERALES (9.04%)	74,688.07	72,879.36	0.00	0.00	72,879.36
3	SUPERVISIÓN (2.74%)	22,606.18	22,060.66	0.00	0.00	22,060.66
4	EXPEDIENTE TÉCNICO (2.90%)	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.28%)	10,555.41	10,555.41	0.00	0.00	10,555.41
TOTAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO		958,374.67	936,002.6	2,855.91	80,914.73	1,014,061.42

Que, mediante Informe N° 343-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras, emite informe solicitando la modificación del expediente técnico N° 02, por actualización de costos N° 01 y deductivos N° 02, del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO; concluyendo que visto los antecedentes, base legal, análisis de la modificación del expediente técnico, se deba aprobar la modificación del expediente técnico N° 02 por variación de precios N° 01 por S/. 80,914.73 y deductivo N° 02 por S/. 2,855.91 soles, teniendo como nuevo monto actualizado la siguiente estructura de presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE MODIFICACIÓN N° 02-2023
1	COSTO DIRECTO	884,565.98
2	GASTOS GENERALES (9.04%)	72,879.35
3	GASTOS SUPERVISIÓN (2.74%)	22,060.68
4	GASTOS DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO (2.90%)	24,000.00
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.28%)	10,555.41
MONTO ACTUALIZADO		1,014,061.42

Por lo que se debe continuar con la emisión de la resolución respectiva y su registro en el formato N° 08 A sección C.

Que, mediante Opinión Legal N° 091-2023-ALE-MDT/C, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis y evaluación de la documentación, concluye y opina declarar procedente aprobar la actualización del expediente técnico con ampliación presupuestal N° 02: del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con un presupuesto total de S/. 1,014,061.42 soles.

Que, mediante Informe N° 213-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, emite informe, realizando algunas observaciones a la solicitud de modificación del expediente técnico N° 02 por actualización de costos N° 01 y deductivos N° 02, del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con un presupuesto total de S/. 1,014,061.42 soles, recomendando que previamente a la emisión del acto resolutorio se deba precisar los cálculos efectuados por el área usuaria.

Que, mediante Informe N° 476-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, en referencia al Informe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Nº 213-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el CPCC, Pedro D. Porcel Bolaños, realiza el sustento de los cálculos efectuados para la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal Nº 02 por variación de costos Nº 01 y deductivos Nº 02, del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXP. TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 01	DEDUCTIVOS	ADICIONAL POR VARIACIÓN DE PRECIOS	TOTAL DE MODIFICACIÓN Nº 02- 2023
COSTO DIRECTO	826,523.01	806,507.17	2,855.91	80,914.73	884,565.99
GASTOS GENERALES (9.04%)	74,688.07	72,879.36	0.00	0.00	72,879.36
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.74%)	22,608.18	22,060.66	0.00	0.00	22,060.66
GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (2.90%)	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.28%)	10,555.41	10,555.41	0.00	0.00	10,555.41
TOTAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO	958,374.67	936,002.60	2,855.91	80,914.73	1,014,061.42

Por lo que emite informe de conformidad y menciona que se debe continuar con la emisión de la resolución respectiva y su registro en el formato Nº 08 A sección.

Que, mediante Informe Nº 215-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el CPCC, Pedro D. Porcel Bolaños, emite informe concluyendo que en mérito a los documentos emitidos en forma favorable, por parte del área usuaria, oficinas de evaluación, control y asesoría legal, respecto a la aprobación del expediente modificado Nº 02, por el monto de S/. 1,014,061.42 soles, considera que el trámite para su aprobación con acto resolutorio debe continuar en las oficinas a quienes corresponda emitir, permitiendo luego que el área usuaria solicite la asignación adicional necesaria de presupuesto para su conclusión del proyecto que se ejecuta actualmente, dicha asignación de presupuesto deberá ser a propuesta del área usuaria en calidad de modificación.

Que, mediante Informe Nº 503-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe dirigido a Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal Nº 02 por actualización de costos Nº 01 y deductivos Nº 02, del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI Nº 2560345, meta 44 - 2023, por el monto de S/. 1,014,061.42 (un millón catorce mil sesenta y uno con 42/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal Nº 0125-2023-ALE-MDT-C, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite opinión legal, previa evaluación y análisis de la documentación, concluyendo, que resulta PROCEDENTE, Conforme lo dicho por la oficina de Presupuesto y en mérito a los documentos emitidos en forma FAVORABLE, por parte del área usuaria; respecto a la aprobación del Expediente modificado Nº 02, por el Monto Actualizado S/ 1,014,061.42 soles, considera que el trámite para su aprobación con acto resolutorio debe continuar, en las oficinas a quienes corresponda emitir luego de implementar las reconvenciones sugeridas en esta opinión legal. Permitiendo luego que el área usuaria solicite la asignación adicional necesaria de presupuesto para su conclusión del proyecto que se ejecuta actualmente. Dicha asignación de presupuesto deberá de ser a propuesta del área usuaria en calidad de modificación. La Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, es la que sustenta y aclara la solicitud de la aprobación de la modificación del expediente Nº 02 por actualización de costos; Nº 01 y deductivos Nº 02, en el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios funerarios del cementerio general de la localidad de Tinta del distrito de Tinta provincia Canchis departamento de Cusco" con CUI 2560345, Meta 044 - 2023. Cuyo monto actualizado asciende a S/. 1,014,061.42 soles. Elaborado por el Ing. Hernán Larota Ccallo Qulspe. A pesar de la Resolución de Contraloría Nº195- 88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que contiene alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos. ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, en coordinación con, el residente y su asistente; la unidad formuladora. Cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, detallados en la presente opinión a fin de Llevar adelante la culminación de ejecución del expediente respecto a la aprobación del expediente técnico modificado Nº 02.

Que, mediante Provedo de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se dispone, la emisión de la resolución de alcaldía, conforme lo solicitado.

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; en mérito a lo normado por el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Nº 02 con AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, POR VARIACIÓN DE PRECIOS Nº 01 Y DEDUCTIVOS Nº 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2560345, con un presupuesto total modificado por la suma de: S/. 1, 014,061.42 (un millón catorce mil sesenta y uno con 42/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Logística, OPMI, asimismo la notificación del presente Acto Resolutivo al residente de obra y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a las áreas técnico administrativas y áreas usuarias competentes de la Municipalidad Distrital de Tinta, se sirvan tramitar estos pedidos de manera oportuna con el objeto de evitar sanciones administrativas por omisión de funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, inspector de obra y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE